

---

# LEALTAD COMERCIAL

---

## CERTIFICACIONES Aceros - Instructivo -



# LEALTAD COMERCIAL



## FORMULARIO “C”

### NORMATIVA DE REFERENCIA

#### **Resolución 404/1999 SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS DE ACERO**

Determinase los requisitos esenciales de seguridad de los productos de acero a ser utilizados en las estructuras de hormigón y en las estructuras metálicas de la construcción.-

(<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/58244/norma.htm>)

#### **Disposición 747/2001 DIRECCIÓN NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR “SIN DERECHO A USO” - PRODUCTOS DE ACERO**

Autorizase el ingreso al país de productos importados "sin derecho a uso", con el objeto de ser analizados como parte del proceso de certificación exigido por las reglamentaciones vigentes.(<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/58244/norma.htm>)

### PROCEDIMIENTO

Si se trata de productos de fabricación nacional, ver directamente la Etapa 3. Si se trata de nuevos embarques de un producto previamente ingresado y certificado, ver directamente la Etapa 4.

1) **Etapa 1** - Apertura/inicio “Sin Derecho a Uso” (SDU)

Retiro de mercadería de la Aduana para iniciar la certificación del producto. Obtención del certificado del producto.

2) **Etapa 2** - Formulario de Comercialización – Formulario “C” Permiso de comercialización en el mercado local.

3) **Etapa 3** - Presentaciones posteriores del Formulario “C”

### DETALLE

1) **Etapa 1 - Apertura del SDU**

Se debe confeccionar una presentación, solicitando la liberación “sin derecho a uso” (Disp. 747/2001) de los productos necesarios para su certificación, conteniendo la siguiente documentación:

- Nota de apertura SDU, (“primera nota” - ver modelo)
- Nota de la Certificadora detallando la solicitud de certificación
- Copia de la nota del Laboratorio detallando el cronograma de ensayos (firmada por el apoderado y declarando que “es copia fiel”)
- Constancia de Inscripción al RUMP (Registro único Ministerio de Producción)**, con el número de RUMP (firmada por el apoderado y declarado que “es copia fiel”. Siempre que se ingrese por la Modalidad mesa de entradas.

# LEALTAD COMERCIAL



La documentación indicada en el punto 1 se presenta en Av. Presidente Roca 651 "pb", mesa de entrada, área de Certificaciones de la Dirección de Lealtad Comercial, de la Secretaría de Comercio de la Nación. Esta dependencia está a cargo del análisis de la presentación. **La documentación ingresada por esta modalidad, no podrá ser subsanada solo saldrá con proveído de aceptación o rechazo.**

**Vía TAD (tramite a Distancia)** el usuario debe ingresar al sistema toda la información escaneada. [www.produccion.gob.ar](http://www.produccion.gob.ar). **En el TAD se pueden subsanar los distintos errores que se detecten en el análisis.**

## 2) Etapa 2 - Formulario "C"

Teniendo un producto certificado se está en condiciones de solicitar el permiso de comercialización en el mercado local. Para ello es necesario presentar:

- a) Formulario "C", (ver formulario modelo)
- b) Certificado, emitido por el Organismo de Certificación
- c) Copia de la segunda nota (Nota de apertura del SDU, firmada por el apoderado y declarando que "es copia fiel")
- d) **Constancia de Inscripción al RUMP (Registro único Ministerio de Producción)**, con el número de RUMP (firmada por el apoderado y declarado que "es copia fiel". Siempre que se ingrese por la Modalidad mesa de entradas..

La documentación indicada en el punto 2 se presenta en Av. Presidente Roca 651 "pb", en la Mesa de entrada del área Certificaciones de la Dirección de Lealtad Comercial, de la Secretaría de Comercio de la Nación. Esta dependencia está a cargo del análisis de la presentación. **La documentación ingresada por esta modalidad, no podrá ser subsanada solo saldrá con proveído de aceptación o rechazo.**

**Vía TAD (tramite a Distancia)** el usuario ingresar al sistema toda la información escaneada. [www.produccion.gob.ar](http://www.produccion.gob.ar). **En el TAD se pueden subsanar los distintos errores que se detecten en el análisis.**

# LEALTAD COMERCIAL



## FORMULARIO “C”

### 3) Etapa 3 - Presentaciones posteriores del Formulario “C”

Para el caso de actualizaciones, modificaciones o nuevos ingresos de productos previamente certificados (habiendo cumplido las etapas 1, 2 y 3) se está en condiciones de solicitar un nuevo permiso de comercialización en el mercado local. Para ello es necesario presentar:

- a) Formulario “C”, (ver formulario modelo)
- b) Copia del último Certificado (firmada por el apoderado y declarando que
- c) “es copia fiel”)
- d) Copia del formulario “C” anterior (firmado por el apoderado y declarando que “es copia fiel”)
- e) **Constancia de Inscripción al RUMP (Registro único Ministerio de Producción)**, con el número de RUMP (firmada por el apoderado y declarado que “es copia fiel”. Siempre que se ingrese por la Modalidad mesa de entradas.
- f) Si corresponde, presentar el historial de vigilancias que certifiquen la vigencia de la certificación original del producto

### ATENCIÓN:

En el caso de tratarse de la presentación de una revisión o una modificación del certificado, entregar la presentación del formulario “C” que anula o reemplaza la nueva presentación (Formulario “C” anterior y certificado anterior copia u original copia según lo presentado anteriormente).

La documentación indicada en el punto 2 se presenta en Av. Presidente Roca 651 “pb”, en la Mesa de entrada del área Certificaciones de la Dirección de Lealtad Comercial, de la Secretaría de Comercio de la Nación. Esta dependencia está a cargo del análisis de la presentación. **La documentación ingresada por esta modalidad, no podrá ser subsanada solo saldrá con proveído de aceptación o rechazo.**

**Vía TAD (tramite a Distancia)** el usuario ingresar al sistema toda la información escaneada. [www.produccion.gob.ar](http://www.produccion.gob.ar) . **En el TAD se pueden subsanar los distintos errores que se detecten en el análisis.**

# LEALTAD COMERCIAL



Según **Ley 22.802**, La Dirección es un órgano de consulta y aplicación de la Secretaría de Comercio, esto se extiende a cada área de la misma, por eso toda persona puede hacer consultas, las cuales generan un expediente y por medio del mismo una respuesta, esta tiene poder de aplicación, por eso la misma tiene valor legal.

# LEALTAD COMERCIAL

